



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 108.

Sábado 7 de Marzo.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 198.

Se anuncia la subasta para la construcción de 336 morrales, 336 carteras y 336 botas para la Guardia rural de esta provincia.

Previendo el art. 119 del reglamento para la ejecución de la ley de Guardia rural que los individuos que compongan este cuerpo usen como objetos indispensables á su completo equipo, morral, cartera y bota, se anuncia por medio del presente á licitación pública la construcción de los referidos efectos, bajo el pliego de condiciones que se publica á continuación, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho á las doce de la mañana del día 17 del presente mes.

Cáceres 6 de Marzo de 1868.—El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

PLIEGO de condiciones bajo las cuales ha de tener lugar la subasta para la construcción de 336 morrales, igual número de carteras y otras tantas botas, para la Guardia rural de esta provincia.

1.ª Los 336 morrales serán de tela de vitre, con las tapas de hule y correas de baquetilla suave de color de avellana. Las 336 carteras serán de las llama-

das de camino, de cuero negro y con correa de ante.

Las 336 botas serán de cuero y capaz cada una para contener dos cuartillos de vino.

Todo con arreglo á los modelos que existen en la Secretaría de este Gobierno.

2.ª El tipo máximo admisible para la subasta será por cada morral el de un escudo 500 milésimas; por cada cartera el de 2 escudos y 500 milésimas; y por cada bota el de 800 milésimas.

3.ª El contratista se obliga á entregar en este Gobierno concluidos los efectos que motivan esta subasta para el día 31 de este mes.

4.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el 1 por 100 del tipo que se fija, ó sea 5 escudos para aspirar á la construcción de los morrales; 8 escudos 400 milésimas para la de las carteras, y 2 escudos 700 milésimas para la de las botas; cuyos depósitos, concluido el acto del remate se devolverán á los interesados, excepto los correspondientes á los que hagan las proposiciones mas ventajosas que deberán ser aumentados al 10 por 100 y quedarán en garantía hasta el cumplimiento del contrato.

5.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, espresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á construir cada efecto, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito que previene la anterior condición.

6.ª Podrá hacerse proposición que comprenda todos los efectos que constituyen la subasta, ó indistintamente los morrales, las carteras y las botas; pero entendiéndose que si se presenta una proposición que comprenda todos los efectos, si bien detallando el precio por el que su autor se obliga á construir cada uno de ellos, le será adjudicada la subasta en la parte que pueda resultar mas ventajosa.

7.ª Los pliegos con las proposiciones se entregarán precisamente á mi autoridad en el acto de la subasta, y una vez presentados no podrán retirarse.

8.ª Para estender las proposiciones

se observará la siguiente fórmula:

«Me obligo á entregar en el Gobierno de provincia 336 morrales, 336 carteras y 336 botas, por el precio de..... escudos... milésimas cada uno de dichos efectos, bajo las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.»

9.ª Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

Circular número 199.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca de Eusebio Gonzalez Alconcedad de las señas que se espresan á continuación, el cual se ha fugado de la casa paterna con 30.000 reales en varias monedas de oro y plata, y en el caso de ser habido lo remitirán á disposición de este Gobierno.

Cáceres 4 de Marzo de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas del fugado.

Edad 23 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba poca, nariz regular.

Viste pantalon y chaqueta de paño negro y gorra.

Circular número 200.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán con toda actividad á la busca de las caballerías robadas en la noche del 3, cuyas señas se espresarán á continuación, y en el caso de ser habidas las remitirán con las personas que las conduzcan si no justifican su procedencia ó fuesen sospechosas.

Cáceres 5 de Marzo de 1868.—El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

Señas de las caballerías.

Una yegua rata, herrada de las manos, cinco y media cuartas, cerrada, cinchera.

Un pollino de cuatro años, blanco, pardo lomo, hierro de F, hocico pelado, llema derecha, poca alzada.

Una horrica de nueve años, rucia del anca, alzada regular.

Otro blanco, cerrado, alzada regular, herrado de las manos.

Un pollino de tres años, mohino, cerril, poca alzada.

Una horrica rucia, cinco años, alzada regular.

Circular número 201.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 25 de Noviembre del año anterior, me dice lo que sigue:

«Por la Direccion general de la Deuda pública se dice á este Ministerio en 9 de Octubre último lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E., con arreglo á lo prevenido en el art. 56 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, 27 relaciones formadas por el Departamento de Emision, espresivas de las inscripciones del 3 por 100 consolidado que se han expedido á favor de los establecimientos benéficos que en las mismas se espresan, en equivalencia de sus bienes vendidos.

Lo que traslado á V. S. para los efectos oportunos, acompañando copia de las citadas relaciones en la parte que se refieren á esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones civiles, insertándose á continuación la carpeta que anteriormente se espresa.

Cáceres 5 de Marzo de 1868.—El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

RELACION de las inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado pertene-

cientes á las Corporaciones civiles que se expresan á continuacion, emitidas por este Departamento á virtud de certificacion del de Liquidacion números 6.545 y 6.290, 6.300, 6.308, 6.326.

Table with columns: Numeracion de las inscripciones, CORPORACIONES, and CAPITALES. Reales vellon. Lists various hospitals and benefices with their respective capital values.

Seccion de Fomento.—Minas.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 67 de la ley de minas vigente y en el 75 del reglamento aprobado para su ejecucion, se publica á continuacion lista de las pertenencias de minas declaradas recientemente registrables en esta provincia, ya por haberse anulado los expedientes en que se solicitaron, ya por desistimiento de los interesados, para que llegando á noticia de quien corresponda, produzca los efectos convenientes.

Cáceres 3 de Marzo de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Lista á que se refiere la circular anterior.

- List of mineral sites: Leticia, San Roberto, Esperanza, San Antonio del Horco, Los Infortunios, Logrosan, Amaltea, Alegría, La Marquesa, Capitana.

- List of mineral sites: La Brillante, Via Lactea, La Centella, Elena, Micaela, La Mosca, Colon, Emilia, Incredula, La Esperanza, California Española.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Herrera de Alcántara, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Marzo de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 16 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Garciaz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Marruquina y Valdevivares, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 120 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 6 de Marzo de 1868.—El

Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 17 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cañamero, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de yerbas de verano, procedente del monte Higuera, de dicho pueblo y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1.000 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 6 de Marzo de 1868.—El Gobernador interino, Eugenio Cambreleng.

En las Gacetas de Madrid, números 319 y siguientes, se halla inserto lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RELACION nominal de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

(Continuacion.)

MALAGA.

Table with columns: Nums., SUSCRITORES, Número de billetes, Su importe en escudos. Lists subscribers and their contributions to the Malaga bond issue.

MURCIA.

Table with columns: Nums., SUSCRITORES, Número de billetes, Su importe en escudos. Lists subscribers and their contributions to the Murcia bond issue.

10	D. Juan Dorda y Bofarull	5	1000
11	D. Francisco de P. Dorda y Bofarull	5	1000
12	D. Eleuterio Peñafiel	40	8000
13	D. Juan Romualdo Saura	10	2000
14	D. Leandro Saura	10	2000
15	D. Ginés Gea	1	200
16	D. Pedro Gea	1	200
17	D. Andrés Almansa y Rubio	100	20000
18	D. Salvador Alfaro y Anguita	5	1000
19	D. Antonio Martínez	92	18400
20	D. Juan Areces	1	200
21	D. Salvador Marin Baldo	5	1000
22	Doña Pilar Pieltein	2	400
23	Doña Julia Garriguez	2	400
24	D. Antonio Pieltein	2	400
25	D. Ricardo Pieltein	4	800
26	D. Agustin Miró y Sanchez	1	200
27	D. Antonio Torrijos y Vidal	7	1400
28	Doña Antonia Torrijos y Conesa	6	1200
29	D. Víctor Pérez	12	2400
30	D. Francisco Morales y Mesples	4	800
31	D. José Moreno Marin	2	400
32	D. Julio Meseguer	4	800
33	D. Antonio Gómez	4	800
34	La Diputación provincial	250	50000
35	El Ayuntamiento de Murcia	50	10000
36	Doña Teresa Miró, viuda de la Guardia	2	400
37	D. Jaime Bosch y Moré	5	1000
38	D. Vicente Bosch y Moré	5	1000
39	D. José Antonio Peña y Canales	20	4000
40	D. José Blen Calvet	2	400
41	D. Gregorio Caballero de Norte	1	200
42	D. Antonio Norte	1	200
43	Doña Ana Ferrer y Ortega	2	400
44	D. Juan Vidal Abarca	5	1000
45	D. Mariano Navarro	10	2000
46	D. Agustin Braco	10	2000
47	D. Juan Mazón	2	400
48	El Ayuntamiento de la ciudad de Lorca	5	1000
49	Director del Sindicato de riego de Lorca	111	22200
50	D. Francisco Navarro	1	200
51	D. Enrique Parra Osorio	1	200
52	D. José Parra Vinóz	4	800
53	D. Juan Ramon de la Chica	400	80000
54	D. Francisco Perez Herrera	1	200

(Se continuará.)

OBISPADO DE CORIA.

Real orden resolviendo la consulta que el Delegado especial de Capellanías de la Diócesis de Jaen ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuyo tenor es como sigue:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 1.º—Excmo. Sr.:—La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion dirigida á este Ministerio por uno de los Delegados de V. E. para llevar á efecto en esa Diócesis el arreglo de Capellanías, y en virtud del acuerdo tomado entre el Ministro de Gracia y Justicia y el Nuncio de Su Santidad, se ha servido resolver que los adjudicatarios de los bienes de Capellanías, ademas de los cargos generales que sobre ellas gravan, están obligados á redimir tambien íntegra la cóngrua de ordenación, si el valor de los expresados bienes lo permite; y en el caso de que no lo consienta hasta la cantidad á que ascienda el valor total de los mismos bienes. De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1868.—Roncali.—Sr. Obispo de Jaen.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, de la superior orden de S. E. I., se publica en el Boletín Eclesiástico y en el Oficial de la provincia para los debidos efectos.

Cáceres 29 de Febrero de 1868.—Antonio Calvente Salazar, Canónigo Secretario.

El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por muerte de D. Siro Ciorraga, que tuvo lugar en el pueblo de Malpartida, de este término, á las seis de la tarde del 15 de Setiembre del año último, para que en los veinte dias siguientes á esta fecha se presenten en este Juzgado donde pende el juicio de abintestato, con los documentos que justifiquen la clase de parentesco; advirtiéndose que se han presentado ya Hipólito, Bruno y Petra Cansado, primos hermanos del difunto don Siro Ciorraga. Y para que llegue á la inteligencia de los parientes del D. Siro Ciorraga y Cansado, muerto abintestato y sin herederos forzosos, se publica el presente por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Cáceres á 27 de Febrero de 1868.—Juan Bohigas.—El actuario, José Asensio.

Lorenzo Mendoza, Decano de los Escribanos del Juzgado de primera instancia de esta villa de Cáceres.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de Mariano Paredes Rubio, para

litigar con D. Jorge Smith: se ha dictado la sentencia que á la letra dice así:

Sentencia.

En la villa de Cáceres á 28 de Febrero de 1868:

Visto este incidente sobre la pobreza de Mariano Paredes Rubio, vecino de esta capital, representado por su Procurador D. Manuel Muñoz Bello, seguido á instancia del mismo, para litigar con D. Jorge Smith, vecino y del comercio de la ciudad de Lóndres, en cuya rebeldía se señalaron los estrados de este Juzgado y con citacion y audiencia del Promotor fiscal del mismo:

Resultando que el citado Mariano Paredes Rubio ha justificado cumplidamente, que no posee bienes ni rentas de ninguna clase y que su jornal como carpintero, es eventual y no llega al doble de lo que puede disfrutar un bracero en esta localidad; segun lo afirman los testigos de la informacion:

Resultando que al mismo Paredes no le está repartida, como maestro carpintero, mas cuota que la de 5 escudos 300 milésimas, como aparece de la certificacion folio 79 de estos autos:

Considerando que por lo expuesto y probado, se halla comprendido el Mariano Paredes Rubio en las prescripciones del art. 182, párrafos 1.º, 2.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto el artículo 179 y siguientes de mencionada ley:

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre para litigar al referido Mariano Paredes Rubio y con derecho por tanto á usar de papel del sello correspondiente y disfrutar de los demas beneficios que establece el art. 181 de citada ley; mandando que de esta sentencia, ademas de notificarse en los estrados de este Juzgado, se publique en el Boletín oficial de esta provincia, en conformidad á lo prevenido en el art. 1.º 190 de dicha ley. Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bohigas.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este dia de la fecha, de que doy fé. Cáceres 28 de Febrero de 1868.—Lorenzo Mendoza.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y con la debida referencia, pongo el presente que signo y firmo en Cáceres á 29 de Febrero de 1868.—Lorenzo Mendoza.

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado de paz de esta capital,

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado á instancia de D. Luis Didier, contra D. Ildefonso de Urquia, sobre pago de 30 escudos, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia.

En la villa de Cáceres á 19 de Febrero de 1868, habiendo visto el anterior juicio, y

Resultando: Que D. Luis Didier, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luciano Reyes Criado, demanda á D. Ildefonso de Urquia, que lo es de Logrosan, por 30 escudos, proce-

dentos 2 escudos y 500 milésimas de perjuicios irrogados, y 27 escudos 500 milésimas, resto de mayor suma que adeudaba, segun pagaré:

Resultando: Que el demandado no ha comparecido ni ha alegado justa causa, por lo que fué declarado rebelde:

Resultando: Que el demandante para justificar su accion, ha presentado mencionado pagaré y tres recibos.

Considerando: Que expresados documentos prueban la demanda, y á mas por la falta de asistencia voluntaria e imotivada del demandado, se induce á creer que no tiene excepcion que oponer:

Fallo

Que debo de condenar y condeno á D. Ildefonso de Urquia, á que pague á D. Luis Didier, los 30 escudos que le reclama, y en todas las costas de este juicio. Pues así por esta mi sentencia, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lic. Juan Andrés Roman.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este dia de la fecha, de que certifico. Cáceres 19 de Febrero de 1868.—Pedro Mora Donis.

Lo anteriormente inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, que firmo en Cáceres á 21 de Febrero de 1868.—Pedro Mora Donis.—V.º B.º—Lic. Juan Andrés Roman.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CUMBRE.

Habiendo desaparecido de la carretera de Trujillo á Logrosan el joven Juan Galo Gil, hijo de Manuel y Francisca Gil, vecinos de esta villa, se insertan á continuacion sus señas, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de Vigilancia pública procedan con toda eficacia á la detencion de indicado joven, y habido que sea lo remitan de justicia en justicia á la de citado pueblo de la Cumbre.

Cumbre 28 de Febrero de 1868.—Fulgencio Delgado.

Señas.

Edad 17 años, pelo rojo, ojos pardos, sin pelo de barba, estatura próxima á las dos varas, viste calzon y chaqueta de paño de Torrejoncillo, medias blancas de hilo, botas de hecerro, zapatos de idem, con zamarra de pellejo blanco, y sombrero con barbutina.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Ultimado por la Junta pericial el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa que ha de servir de base al reparto de su contribucion territorial en el inmediato año económico, se expone al público para su desagravio por término de quince dias, que principian el Lunes 9 del actual y concluyen el 23 del propio mes, dentro del cual pueden los contribuyentes todos, asi vecinos como foras-

teros, enterarse de sus respectivos cargamentos y reclamar de agravio el que lo tuviere.

Brozas 3 de Marzo de 1868.—El primer teniente de Alcalde, Antonio Gonzalez Barrios.

INDICE

del mes de Febrero de 1868.

Número 93.—Real orden sobre exención de quintas á los naturales de las provincias Vascongadas.

Circular encargando la captura de dos portugueses.

Distribucion de fondos del presupuesto provincial para el mes de Febrero.

Lista de pertenencias mineras declaradas registrables en esta provincia.

Anuncio de la subasta del aprovechamiento de labor en Herrera de Alcántara.

Audiencia territorial. Real orden mandando sobreseer las causas pendientes por delitos de imprenta.

Obispado de Avila. Auto sobre capellanías y fundaciones piadosas y nombramiento de Delegado y Administrador general.

Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.

Juzgado de Cáceres. Edicto citando á Manuela Grisalvo Viron.

Id. de Hoyos. Otro idem á Miguel Martín Flores; y otro á Francisco García.

Id. de Trujillo. Edicto citando á Antonio Juarez Muñoz; otro id. á José Reyes Reyes; y otro id. á los que se crean dueños de una jaca.

Id. de Logrosan. Edicto encargando la captura de Juan Gaspar Pañero; y anuncio de estar vacante una plaza de alguacil.

Id. de Navalcarnero. Edicto citando á Francisco Rodrigo Diaz.

Id. de Avila. Anuncio de estar vacante una plaza de alguacil.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes dos cátedras de dibujo lineal.

Alcaldía de Aldeanueva del Camino. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Id. de Aldeacentenera. Id. id.

Id. de Villa del Campo. Id. id.

Idem de Aldeanueva de la Vera. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.

Núm. 94.—Anuncio de la subasta de labor, roza y apostado en Millanes.

Otro id. de la de id. id. id. en Montánchez.

Gobierno militar. Circulares para que sigan disfrutando de licencia temporal los soldados de los regimientos de Cantabria y Mallorca que se citan.

Direccion de Caballería. Programa para los exámenes de ingreso en la Academia de Caballería.

Comision de Ventas. Indice de redencion de censos.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes varias escuelas.

Juzgado de Navalmaral. Edicto citando á D. Rafael Olmedo.

Id. de Salamanca. Otro encargando la busca de unas caballerías.

Alcaldía de Carrascalejo. Aviso pidiendo las relaciones de riqueza.

Id. de Villar de Rena. Id. id.

Id. de Valdecañas. Id. id.

Idem de Malpartida de Plasencia. Anuncio de la subasta para construir un cementerio.

Núm. 95.—Circular pidiendo ciertos datos referentes á la Guardia rural.

Otra valorando los precios á que han de abonarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia.

Anuncio de la subasta de pastos en Aceituna.

Real orden fijando el plazo para

verificar las cesiones de fincas enajenadas por el Estado.

Administracion de Hacienda de Badajoz. Anuncio de la subasta de yerbas.

Comandancia de Carabineros. Aviso de estar cubiertas todas las vacantes del Instituto.

Juzgado de Jarandilla. Edicto publicando la solicitud hecha por don Ramon Cepeda para ser incluido en las listas electorales.

Alcaldía de Plasencia. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Id. de Almoharin. Id. id.

Id. de Ceclavin. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.

Id. de Logrosan. Id. id.

Núm. 96.—Circular anunciando la subasta para la construccion de uniformes de la Guardia rural.

Otra id. de la subasta del corraje de la Guardia rural.

Anuncio de la subasta de labor, roza y apostado en Cañaveral.

Otro de la de id. id. id. en Saucedilla.

Gobierno militar. Real orden sobre los Oficiales que deseen ingresar en la Guardia civil.

Audiencia territorial. Real orden relativa á las circunstancias que son necesarias para obtener Secretarias de Juzgados de paz; y anuncio de haber sido nombrado Procurador de pobres D. Reyes Calbeto.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes dos cátedras de Gramática latina y castellana.

Alcaldía de Cachorrilla. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Núm. 97.—Circular pidiendo datos sobre aprovechamientos forestales.

Real orden sobre la distribucion de caballos sementales para la cubricion de yeguas.

Circular convocando las Juntas generales de ganaderos.

Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado el 31 de Enero.

Relacion de propietarios á quienes se han de ocupar parte de sus fincas con las obras de la carretera del puente de Guadancil á Valverde del Fresno.

Juzgado de Logrosan. Edicto encargando la busca de unas caballerías.

Alcaldía de Torrecillas de la Tiesa. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.

Id. de Brozas. Id. id.

Núm. 98.—Ley creando la Guardia rural. Real orden sobre la exportacion de sal al extranjero.

Comandancia de Carabineros. Anuncio de la subasta para la construccion de vestuario, corraje y equipo.

Juzgado de Cáceres. Sentencia recaida en un pleito sobre mejor derecho á unos bienes embargados á don Manuel Antonio Diez.

Alcaldía de Benquerencia. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Id. de Arroyomolinos de la Vera. Idem idem.

Id. de Granadilla. Id. id.

Núm. 99.—Real orden sobre los Oficiales que deseen ingresar en la Guardia civil.

Lista de las suscripciones en esta provincia para aliviar las desgracias causadas en Filipinas y Puerto-Rico.

Anuncio de la subasta de pinos en Talayuela.

Administracion de Hacienda. Circular sobre adiciones á la contribucion industrial por los molinos de aceite.

Contaduría de Hacienda. Aviso de haberse estraviado una carta de pago de un depósito.

Juzgado de paz de Cáceres. Anuncio de la subasta de media casa.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes varias escuelas.

Alcaldía de San Martin de Trevejo. Aviso llamando al mozo Damaso Galatin Rodriguez.

Id. de Granja. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Id. de Piedras-Albas. Id. id.

Id. de Toril. Id. id.

Id. de Ruanes. Id. id.

Idem de Valencia de Alcántara. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.

Núm. 100.—Circular publicando el indulto de todas las penas impuestas á los que han tomado parte en las sublevaciones ocurridas en los años 1866 y 1867.

Otra encargando la captura de José Bejarano Morato y Agustín Morato.

Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado el 11 de Febrero.

Lista de suscripciones en esta provincia para aliviar las desgracias ocurridas en Filipinas y Puerto-Rico.

Aviso de quedar abierta al servicio público la carretera entre Navas del Madroño y Villa del Rey.

Anuncio de la subasta de labor, roza y apostado en Huélagá.

Otro de la de id. id. id. en Santiago de Carvajo.

Administracion de Hacienda. Circular sobre el pago de contribuciones por los bienes que administra el Estado.

Administracion de Rentas de Coria. Anuncio de la venta de cajones.

Id. de Cabezuela. Id. id.

Id. de Alcántara. Id. id.

Juzgado de Coria. Edicto citando á los que se crean tener derecho á los bienes de una capellanía fundada por D. Francisco Martin Serrano.

Id. de Cáceres. Sentencia recaida en un pleito sobre mejor derecho á unos bienes.

Idem de paz de Navalmaral. Otra condenando á Manuel Fraile al pago de 3 escudos.

Id. de Plasencia. Otra declarando pobres á Juan de la Cruz Flores y su hija.

Id. de paz de S. Martin de Trevejo. Otra condenando al pago de 40 escudos y 800 milésimas á Tomás Gilo.

Id. de Plasencia. Otra declarando pobre á doña Isabel Balbina Dominguez.

Alcaldía de Guijo de Coria. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Id. de Aceituna. Idem idem.

Núm. 101.—Real orden sobre los Oficiales que deseen ingresar en la Guardia civil.

Relacion de propietarios á quienes se han de ocupar parte de sus fincas con las obras de la carretera de Salamanca á Cáceres en término de Baños.

Decreto autorizando á D. Vicente Herrera para aprovechar las aguas del rio Almonte.

Anuncio de la subasta de robles en Gata.

Otro de la de labor, roza y apostado en Aldehuéla de Galisteo.

Audiencia Territorial. Real orden sobre los exhortos que se dirijan á las Autoridades del Brasil.

Administracion de Hacienda. Circular encargando se vayan adelantando los trabajos estadísticos que han de servir para el Repartimiento de Territorial.

Juzgado de Montánchez. Anuncio de la solicitud de exclusion de las listas electorales de varios vecinos de Valdefuentes.

Alcaldía de Pasaron. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Núm. 102.—Anuncio de la subasta de corcho en Robledillo de Trujillo.

Anuncios de estar vacantes dos plazas de peones camineros.

Direccion de Rentas Estancadas.

Anuncio de la subasta del papel necesario para liar cigarrillos.

Administracion de Hacienda. Circular sobre la eleccion de medios para hacer efectivos los encabezamientos de consumos.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes tres cátedras de Ampliacion de Derecho civil.

Núm. 103.—Circular encargando la busca de unas alhajas robadas en la Iglesia de Arco.

Otra inquiriendo el paradero de los padres del soldado Pedro Sierra Bueno.

Anuncio de estar vacante una plaza de peon caminero.

Administracion de Rentas de Plasencia. Anuncio de la venta de cajones.

Juzgado de Alcántara. Anuncio de la solicitud de exclusion de las listas electorales de varios vecinos de Alcántara.

Id. de Navalmaral. Edicto citando á Josefa Hernandez.

Id. de Almendralejo. Otro llamando á los que se crean con derecho á los bienes de una capellanía fundada por D. Bartolomé Duran.

Id. de Mérida. Edicto encargando la busca de una jumenta.

Id. de Puebla de Alcocer. Otro citando á varios trabajadores.

Alcaldía de Navalmaral. Anuncio de la subasta de 25 billetes hipotecarios.

Id. de Campillo de Deleitosa. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Id. de Galisteo. Idem idem.

Id. de Abadía. Aviso de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Navas del Madroño. Anuncio de estar vacante la plaza de Farmacéutico.

Núm. 104.—Circular publicando la distribucion de caballos sementales del Estado para la cubricion de yeguas.

Aviso llamando á los dueños de terrenos que hayan sufrido daños para la ejecucion de la carretera de Alcántara en término de Brozas.

Distribucion de fondos del presupuesto provincial para el mes de Marzo.

Núm. 105.—Circular encargando á los Alcaldes se encarguen bajo inventario del utensilio de los puestos de Carabineros, cuando estos se tengan que reconcentrar.

Anuncio de la subasta de robles en Jerte.

Otro de la corcho en Santa Ana.

Obispado de Salamanca. Aviso referente á capellanías colativas en la diócesis de Ciudad-Rodrigo.

Universidad de Salamanca. Anuncios de estar vacante una cátedra de Medicina y varias escuelas de instruccion primaria.

Administracion de Provisiones. Nota de los cereales y paja comprados por la misma.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de la subasta de una casa situada en Aliseda.

Idem de Salamanca. Edicto citando á Gabriel y Juan Domingo de la Huz Dominguez.

Idem de paz de Casar de Palomero. Sentencia condenando á Felipe Fernandez á que pague 2 escudos 300 milésimas.

Alcaldía de Ceclavin. Aviso llamando al mozo Máximo Félix Rubio Coron.

Id. de Trujillo. Anuncio de la subasta para varios servicios públicos.

Id. de Serrejon. Anuncio de la subasta de derechos de consumos.

CACERES: 1868.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.